



Un Concejo Social y Comunitario

232

ACUERDO NÚMERO 033 (DICIEMBRE 22 DE 2011)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXENCION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS"

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 258 del Decreto 1333 de 1994, Ley 136 de 1994 y el Acuerdo Municipal N° 029 del 11 de diciembre de 2004, artículos 285 y siguientes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento del artículo 285 y siguientes del Acuerdo Municipal 029 del 11 de diciembre de 2004, conceder exención del pago del Impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros, al Politécnico Marco Fidel Suárez respecto a los predios de titularidad ubicados en la ciudad de Bello, en atención al objeto social que desarrollan y de acuerdo al Plan de Desarrollo 2008 – 2011 "Por el Bello que queremos".

ARTÍCULO SEGUNDO: La exoneración a que se refiere el artículo anterior del presente Acuerdo, será hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor correspondiente de los impuestos que deba pagar.

ARTÍCULO TERCERO: Facultar al Alcalde Municipal, para que realice convenios correspondientes con la Entidad, para que voluntariamente apoye la parte social educativa, en una contraprestación de becas, hasta donde lo permitan sus recursos.



Un Concejo Social y Comunitario

ARTÍCULO CUARTO: Esta exoneración será por el término de *veinte* días, contados a partir de la sanción y publicación del presente Acuerdo Municipal. 233

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los veinte (22) días del mes de diciembre de 2011.


HAYER GONZALEZ BARRERO
Presidente


CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ
Secretario General

POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellos fue aprobado.


CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy veintiséis (26) de diciembre de 2011.


CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ
Secretario General

Elaboró: Yenny S.

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 26 de Diciembre de 2011

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 26 de Diciembre de 2011.

Ejecútese y Publíquese el **ACUERDO MUNICIPAL No. 038 DE DICIEMBRE 22 DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXENCION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y TABLEROS"**

EL ALCALDE



OSCAR ANDRÉS PEREZ MUÑOZ



CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 082

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ